



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 86.-

POR LA CUAL SE TRASLADA LA PARADA DE TAXI No. 20, UBICADA SOBRE LA CALLE CARLOS A. LÓPEZ C/GRAL. BRUGUEZ, A LA CALLE CARLOS A. LÓPEZ c/GRAL. CABAÑAS y JORGE MEMMEL-----

VISTO:

La Nota N° 1.087/08 presentada en fecha 25 de febrero de 2008 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 425/2007, conteniendo la solicitud de traslado de Parada de Taxi N° 20, habilitada sobre la calle Carlos A. López c/Gral. Bruguez, a la calle Carlos A. López e/Gral. Cabañas y Jorge Memmel, presentada por la Asociación de Taxistas "Nuestra Señora de la Encarnación", y;-----

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen N° 339/07 de la Asesoría Jurídica expresa: "Con relación al Expediente N° 34.320 de fecha 28 de febrero del 2.007, sobre solicitud de traslado de la Parada de Taxi N° 20, habilitada en la calle Carlos Antonio López c/ Gral. Bruguez, presentado por la Asociación de taxistas "Nuestra Señora de la Encarnación, esta Asesoría Jurídica dice: Que los recurrentes solicitan el traslado de la referida parada de taxi en el lugar ubicado en la calle Carlos Antonio López entre Jorge Memmel y Gral. Cabañas, donde actualmente están prestando sus servicios sin una habilitación oficial de esta Institución Municipal en dicho punto de la ciudad. La solicitud nace, refiere la nota, debido a que en el lugar en el que actualmente esta habilitada dicha parada (Carlos Antonio López c/ Gral. Bruguez), no cuentan con clientela suficiente que genere una rentabilidad necesaria para la subsistencia. Que por su parte la Dirección de Seguridad y Tránsito de esta Institución ha remitido un informe sobre la solicitud planteada, sugiriendo que la Parada de taxi N° 20, sea habilitado en la calle Carlos Antonio López entre Jorge Memmel y Gral. Cabañas, considerando que la misma se halla funcionando en este lugar desde el año 1.995, solo por acuerdo verbal de los taxistas con las autoridades de esta Institución a la sazón. Expresa además dicho informe que el traslado de la parada facilitaría a la Municipalidad la realización de un control más eficaz sobre las unidades que se encuentran operando la misma".-----

Que, el Art. 41 de la Ley 1.294/87 "Orgánica Municipal", preceptúa: "En lo relativo a Planificación Física y Urbanística, son atribuciones y deberes de la Junta Municipal: inc. a) Aprobar el planeamiento físico y urbanístico del Municipio.-----

Que, la Comisión de Seguridad y Tránsito, en su Dictamen No. 01/08 expresa: "Que, habiendo realizado el análisis de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas en los Dictámenes de la Asesoría Jurídica, de la Dirección de Planificación y de la Dirección de Tránsito de la Institución, recomiendan aprobar la misma".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) TRASLADAR la Parada de Taxi N° 20 habilitada sobre la calle Carlos Antonio López c/ General Bruguez, a la calle Carlos Antonio López entre Jorge Memmel y General Cabañas, de acuerdo al proyecto remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 1.087/2008.-----

ART. 2º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. MIGUEL ANGEL ALFONSO
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE MARZO DE 2008.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----